



SECRETO

ACTA NRO 16

REUNION DE JUNTA MILITAR

FECHA: 18 de marzo de 1977.

LUGAR DE REUNION: Casa de Gobierno.

SECRETARIO DE TURNO: Secretario Cdo J Ej.

1. RELACIONES ARGENTINO-CUBANAS Y ARGENTINO-NORCOREANAS

1.1. Se resuelve aprobar la propuesta de Ejército que dice:

- "Con Cuba: 1) Invocando el principio de "reciprocidad" en el número de funcionarios asignados a las representaciones diplomáticas de ambos Estados, iniciar una acción diplomática tendiente a disminuir el número de funcionarios de la Embajada en Bs As.
- 2) Simultaneamente proceder a una severa y estricta vigilancia y control de esa Embajada.
- 3) Aplicar sanciones si se obtienen evidencias.
- 4) Si fuera el caso, encaminar sanciones por la OEA y UN.
- 5) Mantener y no afectar las actuales relaciones económicas.

Con Corea: Aplicar items 2) 3) y 4)"

21.

1.2. Responsabilidad de ejecución

PEN

2. POLO PETROQUIMICO BAHIA BLANCA

2.1. Se resuelve aprobar la acción recomendada sobre la base de la redacción de un nuevo proyecto de ley que incluya los recaudos propuestos por el señor Ministro de Defensa.

2.2. La redacción del proyecto de ley queda a cargo del Ministerio de Defensa.

2.3. Responsabilidad

PEN (Ministerio de Defensa). Posteriormente remitirla a los Comandos en Jefe.

2

22

3. REGIMEN DE INDEXACION DE DIFERIMIENTOS DE IMPUESTOS

3.1. Se resuelve prorrogar la resolución del tema para efectuar su análisis a la luz de la nueva ley de promoción industrial.

Pag 1-2
SECRETO

SECRETO

3.2. Se resuelve que el tema vuelva a considerarse a nivel Secretarios Generales.

3.3. Responsabilidad de ejecución

Secretarios de los Comandos en Jefe.

4. ACTOS DEL 24 DE MARZO DE 1977

4.1. Se resuelve volver a considerar a nivel Secretarios la conveniencia de emitir un comunicado o un mensaje de la Junta.

4.2. Se resuelve hacer rezar una misa en la Capilla Stella Maris con la asistencia de los miembros de la Junta.

4.3. Se resuelve no realizar almuerzo de camaradería ni ningún otro festejo.

4.4. Se resuelve hacer rezar misas en el interior del país con la asistencia de autoridades militares y civiles y con formación de tropas.

Estas ceremonias serán organizadas por las Guarniciones de cada Fuerza, salvo los casos en que resulte conveniente efectuarlas en forma conjunta.

4.5. Responsabilidad de ejecución

| | |
|------------------|------|
| PEN | 4.3. |
| Comandos en Jefe | 4.4. |
| Secretarías | 4.1. |
| CJE | 4.2. |

5. ADUANA

5.1. Se resuelve que en lugar de un Oficial Superior en actividad de la Fuerza Aérea para ocupar el cargo de Administrador General de Aduana (Punto 2.2. del Acta Nro 15), sea un Contralmirante, para lo cual los Comandos en Jefe acordarán el proyecto de decreto.

5.2. Los Secretarios Generales están facultados para proponer los modos de acción tendientes a solucionar la situación creada por el Decreto 118/77.